



Secretaría de  
Coordinación  
Ejecutiva de la  
Presidencia

# Guía ORIENTADORA

de la Comisión de Descentralización,  
Fortalecimiento Municipal y  
Participación Ciudadana



Dirección General para la Descentralización



Secretaría de  
**Coordinación  
Ejecutiva de la  
Presidencia**

**Material elaborado por la Dirección General para la  
Descentralización de la Secretaría de Coordinación  
Ejecutiva de la Presidencia**

Síguenos en: [www.scep.gob.gt](http://www.scep.gob.gt)

Transfiriendo  
**PODER**  
a la gente



# Contenido

- Pag 03.** I. Presentación
- Pag 04.** II. Marco legal
- Pag 05.** III. Conceptos fundamentales
- Pag 07.** IV. Integración y organización de la comisión
- Pag 08.** a. Elaboración del reglamento interno
- Pag 09.** b. Funciones de la comisión
- Pag 10.** V. Propuesta metodológica para poner en marcha a la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana
- Pag 10.** Etapa 1: Elaboración, presentación y validación
- Pag 11.** Etapa 2: Diagnóstico institucional
- Pag 12.** Etapa 3: Elaboración de plan de trabajo anual
- Pag 13.** Etapa 4: Monitoreo y evaluación
- Pag 14.** VI. Anexos
- Pag 14.** Anexo 1:  
Ejemplo de acuerdo del Concejo Municipal
- Pag 15.** Anexo 2:  
Ejemplo del Reglamento Interno de la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana
- Pag 16.** Anexo 3:  
Ejemplo Diagnóstico institucional
- Pag 18.** Anexo 4:  
Ejemplo Plan de Trabajo

## I. Presentación

Esta guía tiene como propósito ser una herramienta para las municipalidades, que facilite la integración, funcionamiento y fortalecimiento de la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana estipulada en el artículo 36 del Código Municipal.

Esta herramienta ofrece orientaciones claras, metodológicas y operativas para fortalecer el funcionamiento y seguimiento de la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana, mediante el liderazgo de autoridades municipales y la incorporación y articulación de personal técnico, asegurando el cumplimiento efectivo de sus funciones legales, técnicas y administrativas, y contribuyendo al fortalecimiento institucional, a una participación ciudadana más efectiva y a la implementación del proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo en Guatemala.

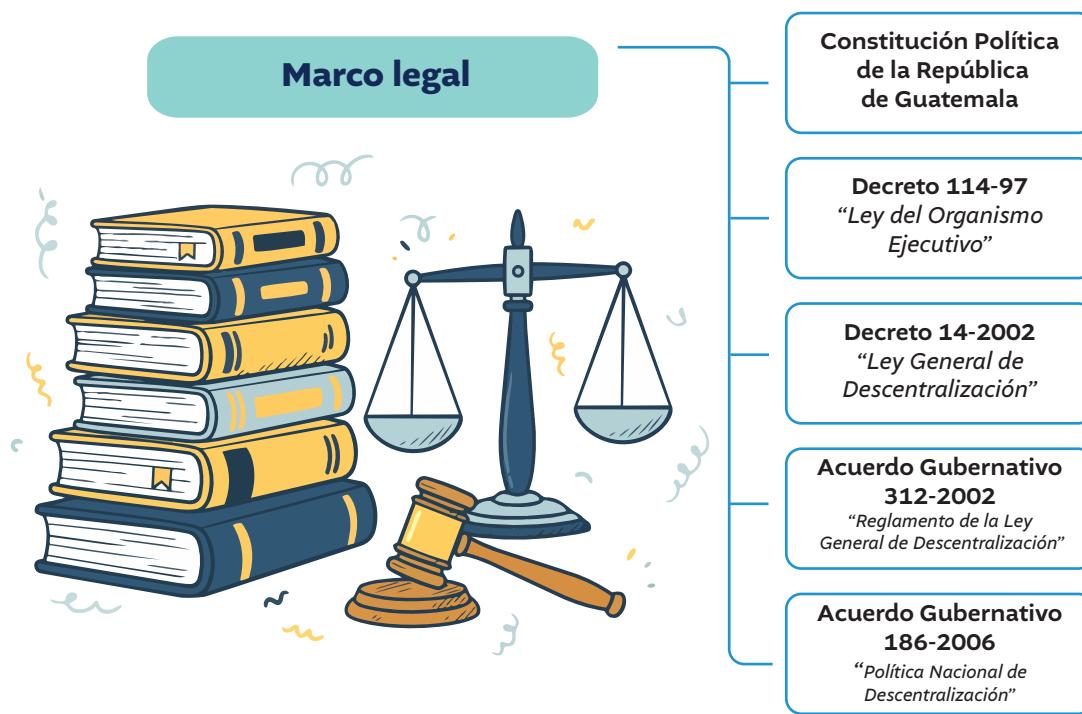
Este documento busca ser una guía práctica que permita a las municipalidades avanzar en el camino a la descentralización, para acercar otros servicios públicos a sus territorios, convirtiendo a estas comisiones en los mecanismos de planificación ordenados, eficientes y con resultados para alinearse a las visiones de los gobiernos municipales.

También contiene el sustento legal de las Comisiones de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana, algunos conceptos fundamentales, la sugerencia para la integración y organización de estas, así como una propuesta metodológica para ponerlas en marcha, que cada Municipalidad podrá adaptar según sus dinámicas, necesidades y visión estratégica.

## II. Marco legal

Constitucionalmente la descentralización económica administrativa es indispensable para el desarrollo integral del país, por lo que se creó una normativa ordinaria denominada Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002) que regula el impulso, supervisión y evaluación del proceso de descentralización, delegando a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP) brindar el acompañamiento a la delegación de competencias que el ente rector (ministerios y secretarías) propone a los destinatarios (en este caso gobiernos locales), promoviendo a su vez la desconcentración a través de los lineamientos de la Política Nacional de Descentralización, cuyo fin es acercar los servicios públicos a la población y fortalecer la gestión pública territorial, enfocados en el bien común, con fin primordial del Estado.

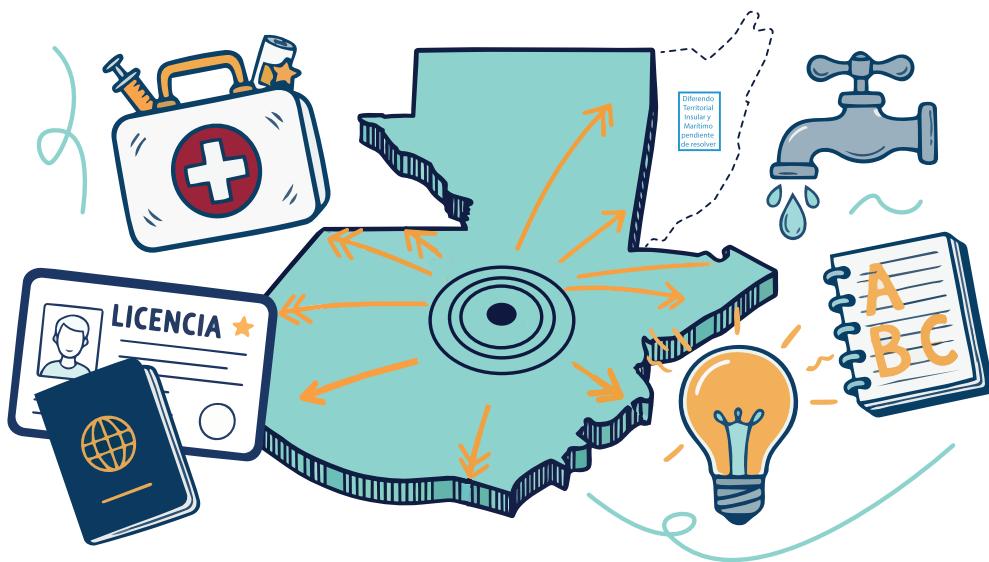
El Código Municipal constituye el principal instrumento normativo que operacionaliza la descentralización en el ámbito local, al fortalecer la autonomía y la organización interna de las municipalidades. En particular, el artículo 36 establece la obligatoriedad de conformar la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana dentro del Concejo Municipal, como un espacio técnico-político clave para el análisis, dictamen y seguimiento de los asuntos vinculados a la descentralización. Complementariamente, el artículo 37 asigna a esta comisión la responsabilidad de proponer acciones orientadas a mejorar la eficiencia de los servicios públicos municipales y la administración local, consolidando así la descentralización como un eje estratégico para el desarrollo territorial y la gestión municipal efectiva.



### III. Conceptos fundamentales

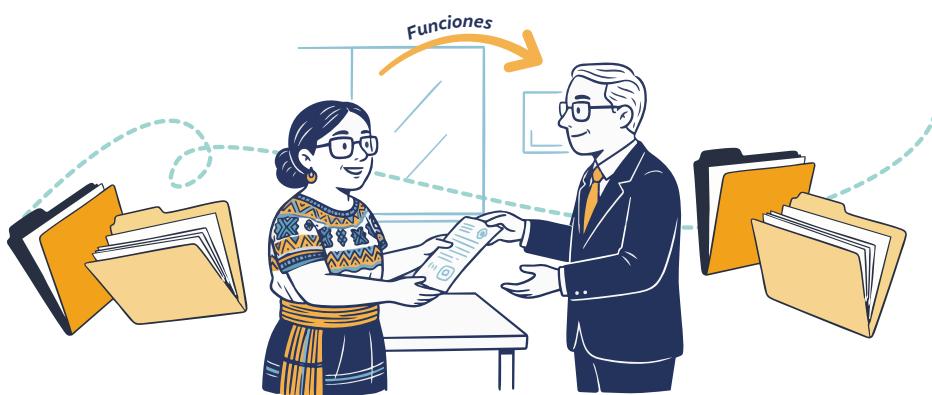
#### Descentralización

Según la Ley General de Descentralización, es el proceso mediante el cual el Organismo Ejecutivo transfiere a las municipalidades y a otros actores locales la toma de decisiones, las competencias, las funciones y los recursos necesarios para gestionar políticas públicas y servicios en su territorio.



#### Desconcentración

La Política Nacional de Descentralización define la desconcentración como el traslado de funciones desde un nivel superior a otro inferior dentro de la misma institución, con el fin de acercar la prestación de los servicios públicos a la población y ampliar su cobertura territorial.



#### Competencia

El Acuerdo Gubernativo 312-2002, Reglamento de la Ley General de Descentralización, establece en su Artículo 1. “Para los efectos de este Reglamento: se entenderá por competencia al conjunto de materias, facultades, funciones y atribuciones asignadas por ley a los diversos órganos de la administración pública. Las competencias, por su origen, se clasifican así:

**a)**

**Competencia exclusiva:** que corresponden únicamente a un órgano del Estado.

**b)**

**Competencia atribuida:** que se ejerce por municipios, otras instituciones o comunidades organizadas como resultado del proceso de descentralización.

**c)**

**Competencia concurrente:** que es compartida por distintos niveles de gobierno de forma coordinada y complementaria para alcanzar un objetivo común.

El Decreto 12-2002, Código Municipal, establece en el Artículo 6. “Competencias propias y atribuidas. Las competencias de los municipios son:

**a)****Propias****b)****Atribuidas**

Las **competencias propias** son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo con sus fines propios. Las **competencias atribuidas** son las que el gobierno central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia, respetando la potestad de auto organización de los servicios del municipio, establecidos en este Código.

El Código Municipal, profundiza con respecto a estos tipos de competencias, en los artículos 67, 68, 69 y 70.

### **Comisión**

Conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad, de ejercer determinadas competencias en algún asunto específico.

### **Fortalecimiento municipal**

Proceso que busca aumentar la capacidad de las municipalidades en áreas como el apoyo para el desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional, capacitación y asistencia técnica, proyectos y acciones relacionadas con la prestación de servicios públicos municipales, desarrollo de recursos humanos y modernización financiera, con miras a un desarrollo eficiente de las funciones, competencias y responsabilidades.

## Participación ciudadana

Proceso mediante el cual los individuos y los grupos sociales participan de forma activa y organizada en los procesos de descentralización y en la toma de decisiones públicas que inciden en su desarrollo, promoviendo la transparencia, la corresponsabilidad y la eficacia en la gestión pública, a través de su participación en el Sistema de Consejos de Desarrollo (Siscode), que articula los niveles comunitario, municipal, departamental, regional y nacional.

## IV. Integración y organización de la comisión

El Código Municipal (Decreto Número 12-2002, Artículo 36, numeral 5) hace énfasis en la creación de esta comisión en la primera sesión ordinaria anual del Concejo Municipal, e instituye que este espacio de coordinación puede proponer acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos municipales, por lo que se sugiere seguir la siguiente ruta:



1

**Nombramiento de los integrantes:** Durante la primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal nombra a las personas que estarán a cargo de la comisión. Si bien el Código Municipal no establece la cantidad de personas, se sugiere que, al menos, sean nombradas tres para ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal.

2

**Emisión del acuerdo de concejo que crea e integra la comisión:** El Concejo Municipal debe emitir un acuerdo en el que se estipula la creación de la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana, detallando el nombre y cargo de los integrantes (ver ejemplo en anexo 1).

3

**Juramentación de integrantes:** Durante la primera sesión ordinaria, se realiza la juramentación de los integrantes transmitiendo su compromiso hacia la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana y el trabajo a realizar durante el año.

4

**Registro formal en actas municipales:** La creación e integración de la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana queda consignada en el acta de la primera sesión ordinaria del Concejo Municipal.

#### a. *Elaboración del reglamento interno*

Para orientar el funcionamiento de la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana, se sugiere elaborar un reglamento interno que contenga, como sugerencia los siguientes elementos (ver ejemplo en anexo 2):

Periodicidad de reuniones

Proceso de convocatoria

Roles y responsabilidades

Métodos de toma de decisiones y gobernanza

Tiempos de entrega de resultados

Este reglamento de no existir uno de años anteriores, se sugiere que la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana nombrada realice una propuesta que sea aprobada en Concejo Municipal.

## b. Funciones de la comisión

La Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana debe responder a las dinámicas, necesidades y el marco estratégico de trabajo de la Municipalidad, por lo que se enlistan una serie de funciones sugeridas que pueden priorizarse y dejar establecidas en el reglamento de la misma:

1



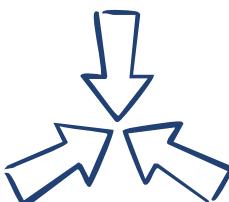
Analizar la situación municipal en materia de descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana, por medio de un diagnóstico de situación (ver formato sugerido en anexo 3).

2



Formular planes de acción para fortalecer capacidades, con base en el plan de trabajo anual (ver formato sugerido en anexo 4).

3



Coordinar con instituciones públicas y privadas los proyectos vinculados, mediante lo establecido en el Gobierno y Gabinete Departamental.

4



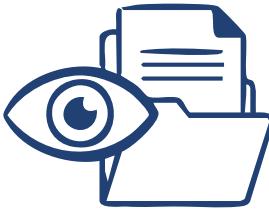
Dar seguimiento a la ejecución de procesos de descentralización del Organismo Ejecutivo, a través de monitoreo y evaluación de resultados.

5



Integrarse a instancias gubernamentales relacionadas, mediante lo establecido en el Gobierno y Gabinete Departamental.

- 6** 

Promover mecanismos de participación ciudadana que fortalezcan la descentralización y la transparencia, mediante la participación de organizaciones locales en cabildos abiertos, consultas populares y comisiones temáticas.
- 7** 

Impulsar la participación en planificación y auditoría social, mediante convocatoria a los sectores sociales a participar en programas de capacitación sobre temas de planificación y auditoría social.
- 8** 

Gestionar apoyo técnico en instituciones como SCEP, INAP, SEGEPLAN e INFOM, entre otras entidades, por medio de solicitudes y coordinación interinstitucional.
- 9** 

Emitir dictámenes sobre cuestiones relacionadas a la comisión, de conformidad con el artículo 37 del Código Municipal.
- 10** 

Sugerir, gestionar, aprobar y supervisar planes de capacitación, elaborando estrategia y diseño del Plan Anual de Capacitaciones.
- 11** 

Promover y emitir recomendaciones sobre integración a mancomunidades, proponiendo planes de inversión que favorezcan el desarrollo y bienestar común.

# V. Propuesta metodológica para poner en marcha a la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana



## *Etapa 1: Elaboración, presentación y validación*

El artículo 36 del Código Municipal, establece que el Concejo Municipal en su primera sesión ordinaria anual organice la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana, lo cual se puede lograr a través de los siguientes pasos:

**Integración de la comisión:** La propuesta de integración de la comisión, que se aborda en el apartado anterior, se presenta ante el pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante acuerdo municipal (ver anexo 1), dejando constancia en punto de acta.

**Notificación institucional:** Una vez aprobada, se debe comunicar a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP), especialmente si existen convenios de descentralización activos. Este paso es una sugerencia, no obligatorio.

**Asignación de recursos:** La Municipalidad debe adecuar su presupuesto anual para dotar a la comisión de capacidades técnicas y financieras, cuando sea necesario para implementar su plan de trabajo.



## *Etapa 2: Diagnóstico institucional*

Previo a la elaboración de su Plan de Trabajo Anual, la comisión deberá realizar un diagnóstico institucional que le permita contar con una visión clara de la situación actual de la Municipalidad y de sus capacidades institucionales, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y fortalecer los temas de su competencia. Dicho diagnóstico no requiere ser exhaustivo; sin embargo, deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos::

Documentos normativos, organizativos y funcionales vigentes relacionados con descentralización, fortalecimiento institucional y participación ciudadana.

Políticas públicas sobre participación ciudadana vigentes.

Capacidades técnicas existentes en el contexto de la estructura municipal, en términos de recursos humanos, físicos y financieros, haciendo un análisis sobre gobernabilidad y gestión estratégica municipal.

Mapeo de actores del municipio, con el propósito de identificar de manera sectorial (salud, educación, economía, ambiente, entre otros) a los actores clave, considerando su nivel de involucramiento, roles y aportes potenciales, así como, cuando sea pertinente, un análisis general de sus intereses y capacidad de incidencia en los procesos de desarrollo municipal.

Nivel de organización y participación ciudadana a nivel comunitario y municipal.

Estado de las competencias propias y delegadas en el ámbito municipal.



### *Etapa 3: Elaboración de plan de trabajo anual*

Con base en el diagnóstico institucional realizado, los síndicos y concejales designados deberán elaborar el Plan de Trabajo Anual de la comisión, el cual deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

#### Objetivos estratégicos

Actividades, recursos necesarios, responsables.

- Descentralización
- Fortalecimiento institucional
- Participación ciudadana

## Cronograma

### Resultados esperados

- Descentralización
- Fortalecimiento Institucional
- Participación ciudadana

## Monitoreo y seguimiento

En este plan anual deben identificarse claramente los siguientes aspectos:

### ○ Descentralización

- Identificación de competencias existentes o a gestionar.
- Mecanismos para la gestión ante la SCEP como responsable de enlace con los ministerios y secretarías.
- Aspectos a abordar respecto a los distintos tipos de competencias.

### ○ Fortalecimiento municipal

- Diagnóstico interno sobre capacidades de gestión estratégica.
- Capacitación del personal.
- Modernización administrativa.

### ○ Participación ciudadana

- Mesas temáticas y sus planes de trabajo
- Participación ciudadana a través de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (Cocode) y del Consejo Municipal de Desarrollo (Comude).
- Mecanismos de articulación con los distintos actores promovidos por la Municipalidad u otros actores (ONG, cooperación internacional, sector privado).

## Etapa 4: Monitoreo y evaluación



Esta etapa es crucial para dar seguimiento y hacer las adaptaciones que sean necesarias de forma oportuna. Se sugiere definir el monitoreo de la implementación del Plan de Trabajo Anual de la comisión que contenga lo siguiente:

- Definición de indicadores.
- Sistema de monitoreo, seguimiento y adaptación.
- Sistema de reportes y rendición de cuentas.

## VI. Anexos

### Anexo 1: Ejemplo de Acuerdo del Concejo Municipal:

ACUERDO No. COM – 01- 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE XXXXXXXX

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y artículos 36 y 37 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal de xxxx se encuentra el establecimiento, planificación y control de los servicios públicos, emitiendo para el efecto los acuerdos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 36 y 37 del Decreto 12-2002 del Congreso, Código Municipal, el Concejo Municipal debe integrar obligatoriamente la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana en la primera reunión de enero del año correspondiente, con el propósito de regular las funciones específicas de la comisión antes citada.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo dispuesto en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 36, numeral 5 y 37 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la creación e integración de la Comisión Municipal de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana.

Artículo 2. Las funciones de la Comisión Municipal de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana serán de aplicación general en este Concejo.

Artículo 3. Esta comisión deberá integrarse con no menos de tres integrantes del Concejo Municipal.

Artículo 4. El presente Acuerdo es de observancia general y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado, en su sección legal.

Dado en el salón de sesiones del palacio municipal, a los treinta días de enero del dos mil veintiseis.

Firmas y sellos

Alcalde Municipal

Secretario Municipal

## Anexo 2: Ejemplo del Reglamento Interno de la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana, sugerido:

### **Reglamento Interno de la Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana**

#### CAPÍTULO I: Naturaleza y objeto

Artículo 1. Naturaleza. La Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana es un órgano de estudio, asesoría y propuesta del Concejo Municipal de [nombre del municipio].

Artículo 2. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión, de conformidad con el artículo 36 del Código Municipal.

#### CAPÍTULO II: Integración y atribuciones

Artículo 3. Integración. La Comisión estará integrada por:

1. Presidente: Un miembro del Concejo Municipal (Concejal o Síndico).
2. Secretario: Designado de entre sus miembros.
3. Vocales: Miembros del Concejo o vecinos designados para el efecto.

Artículo 4. Atribuciones. Son funciones de la comisión:

- a. Realizar estudios técnicos sobre los temas de su competencia.
- b. Emitir dictámenes razonados sobre los expedientes que el Concejo Municipal le traspase.
- c. Proponer políticas y proyectos en beneficio del municipio.
- d. Fiscalizar la ejecución de programas municipales relacionados con su área.

#### CAPÍTULO III: De las sesiones y acuerdos

Artículo 5. Sesiones. La comisión se reunirá de forma ordinaria [una/dos] veces al mes, y de forma extraordinaria cuando el presidente o la mayoría de sus miembros lo soliciten.

Artículo 6. Quórum.

Para que las sesiones sean válidas, deberán contar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 7. Dictámenes. Los dictámenes de la comisión no son vinculantes para el Concejo Municipal, pero deben constar por escrito y estar debidamente fundamentados en ley.

#### CAPÍTULO IV: Disposiciones finales

Artículo 8. Vigencia. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

---

Nota Importante: Este es un esquema general. Cada reglamento debe ser revisado por la Asesoría Jurídica de la municipalidad para asegurar que no contravenga la autonomía municipal ni leyes superiores.

## Anexo 3: Ejemplo de Diagnóstico institucional, sugerido:

### **Diagnóstico Institucional Municipal**

#### **Datos generales**

Municipalidad	
Comisión	
Fecha de elaboración	
Equipo responsable	

#### **Objetivo del diagnóstico**

Contar con una visión general sobre la situación institucional y las capacidades de la Municipalidad para fortalecer los temas vinculados a descentralización, fortalecimiento institucional y participación ciudadana.

#### **1. Marco normativo, organizativo y funcional**

Objetivo: Identificar los instrumentos vigentes que respaldan el trabajo institucional.

Tipo de documento	Nombre del documento	Vigente (si/no)	Observaciones
Normativo			
Organizativo			
funcional			

#### **Análisis breve:**

(¿Existe claridad normativa? ¿Hay vacíos o desactualización?)

#### **2. Políticas públicas de participación ciudadana**

Objetivo: Conocer el marco de políticas que orienta la participación ciudadana en el municipio

Política / Estrategia	Nivel (Nacional/Municipal)	Estado de implementación	Observaciones

#### **Análisis breve:**

(Grado de alineación con la gestión municipal)

#### **3. Capacidades institucionales municipales**

Objetivo: Evaluar las capacidades técnicas desde una perspectiva de gobernabilidad y gestión estratégica.

### **3.1 Recursos humanos**

¿Existe personal técnico relacionado con los temas de la comisión?

Suficiente   Limitado   Inexistente

Observaciones: \_\_\_\_\_

---

### **3.2 Recursos físicos**

Espacios, equipo, tecnología disponible:

Adecuado   Parcial   Insuficiente

Observaciones: \_\_\_\_\_

---

### **3.3 Recursos financieros**

Presupuesto asignado a los temas de la comisión:

Sí   No   Parcial

Observaciones: \_\_\_\_\_

---

### **Análisis general de gobernabilidad y gestión estratégica:**

### **4. Mapeo de actores del municipio**

Objetivo: Identificar actores clave y su nivel de influencia.

<b>Sector</b>	<b>Actor</b>	<b>Rol</b> (Aliado/Opositor/Neutral)	<b>Intereses principales</b>	<b>Nivel de influencia</b> (Alto/Medio/Bajo)
Salud				
Educación				
Economía				
Ambiente				

### **Análisis breve:**

(Actores estratégicos para la comisión)

### **5. Organización y participación ciudadana**

Objetivo: Valorar el nivel de organización social y participación en el municipio.

Nivel de organización comunitaria:

Alto   Medio   Bajo

Espacios de participación existentes:

Comunitarios   Municipales   Ambos   Ninguno

Descripción breve:

## **6. Estado de las competencias municipales**

Objetivo: Identificar el grado de ejercicio de competencias propias y delegadas.

<b>Tipo de competencia</b>	<b>Se ejerce (Sí/No/Parcial)</b>	<b>Principales limitaciones</b>
Normativo		
Organizativo		
Funcional		

### **Análisis breve:**

## **7. Principales hallazgos y prioridades**

Fortalezas identificadas:

- 
- 

Debilidades identificadas:

- 
- 

Prioridades para el plan de trabajo de la Comisión:

- 
-

## Anexo 4: Ejemplo del Plan de Trabajo, sugerido:

### **Plan de Trabajo Anual**

Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana

#### **Datos Generales**

Municipalidad	
Año	
Fecha de aprobación	
Integrantes de la Comisión	

#### **1. Objetivo general del Plan**

(Definir el propósito general del trabajo anual de la Comisión, con base en el diagnóstico institucional)  
Ejemplo:

Fortalecer la gestión municipal mediante acciones de descentralización, fortalecimiento institucional y participación ciudadana efectiva.

#### **2. Objetivos estratégicos**

No.	Objetivo estratégico
1	
2	
3	

#### **3. Plan de actividades por eje temático**

##### **A. DESCENTRALIZACIÓN**

###### **Aspectos clave a identificar:**

Competencias existentes o a gestionar: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Tipo de competencias (propias, atribuidas, concurrentes): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Mecanismos de gestión ante el Ejecutivo:

\_\_\_\_\_

Actividad	Recursos necesarios	Responsable	Mes / Período

Resultado esperado Descentralización: \_\_\_\_\_

### B. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Aspectos clave a abordar:

- Diagnóstico interno de capacidades de gestión estratégica:      Sí      No
- Capacitación del personal municipal:      Sí      No
- Modernización administrativa:      Sí      No

Actividad	Recursos necesarios	Responsable	Mes / Período

Resultado esperado – Fortalecimiento municipal: \_\_\_\_\_

### C. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aspectos clave a desarrollar:

- Mesas temáticas: \_\_\_\_\_
- Articulación con Cocode y Comude:      Sí      No
- Articulación con otros actores (ONG, cooperación internacional, sector privado):

Actividad	Recursos necesarios	Responsable	Mes / Período

Resultado esperado – Participación ciudadana: \_\_\_\_\_

#### **4. Cronograma general del plan**

Eje / Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Descentralización												
Fortalecimiento municipal												
Participación ciudadana												

#### **5. Monitoreo y seguimiento**

Elemento	Descripción
Indicadores de seguimiento	
Frecuencia de monitoreo	
Responsable del seguimiento	
Medio de verificación	
Informes al Concejo Municipal	

#### **6. Observaciones generales**

(Espacio para ajustes, riesgos, necesidades de apoyo técnico o institucional)



# Secretaría de **Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**

Dirección General para la Descentralización de la  
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

---

## Contacto Administrativo

Dirección: 5ta. Avenida 6-06 Zona 1, Edificio IPM,  
3er. y 4to nivel Guatemala

Teléfono:  
2410 4141

Correo Información General:  
[info@scep.gob.gt](mailto:info@scep.gob.gt)

[www.scep.gob.gt](http://www.scep.gob.gt)

Material diagramado y diseñado por la  
Dirección de Comunicación Social y Protocolo  
de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

# *Apuntes*



Secretaría de  
**Coordinación  
Ejecutiva de la  
Presidencia**